

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Andrés Muñoz Rodríguez y don Manuel Augusto Taveras Figueiro, contra “Aplicaciones Morata, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 242 de 2009, se ha acordado citar a “Aplicaciones Morata, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Aplicaciones Morata, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.920/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 30 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alberto Gavilán García, contra “Mirasierra, Sociedad Anónima”, “Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima”, y 21 empresas más, en reclamación por despido, registrado con el número 30 de 2009, se ha acordado citar a “Mirasierra, Sociedad Anónima”, “Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima”, “Ambar, Sociedad Anónima”, “Arcila, Sociedad Limitada”, “Aurecón, Sociedad Limitada”, “Bagufer, Sociedad Anónima”, “Banfer, Sociedad Anónima”, “Bantruz, Sociedad Limitada”, “Blisdilan, Sociedad Anónima”, “Cecomir, Sociedad Anónima”, “Cuyam, Sociedad Limitada”, “El Cumbrón, Sociedad Limitada”, “El Soto, Sociedad Anónima”, “Inmobiliaria Juban, Sociedad Anónima”, “Juban Sergiviestión, Sociedad Anónima”, “Las Laderas, Sociedad Anónima”, “Moralzarzal, Sociedad Limitada”, “Ponzano, Sociedad Anónima”, “Terrenor, Sociedad Limitada”, “Valdemira, Sociedad Limitada”, “Motromirasierra, Sociedad Anónima”, “Herbanmotor, Sociedad Anónima”, y “Bahemotor, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

“Inmobiliaria Juban, Sociedad Anónima”, “Juban Sergiviestión, Sociedad Anónima”, “Las Laderas, Sociedad Anónima”, “Moralzarzal, Sociedad Limitada”, “Ponzano, Sociedad Anónima”, “Terrenor, Sociedad Limitada”, “Valdemira, Sociedad Limitada”, “Motromirasierra, Sociedad Anónima”, “Herbanmotor, Sociedad Anónima”, y “Bahemotor, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de abril de 2009, a las doce y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial a los representantes legales de las demandadas, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mirasierra, Sociedad Anónima”, “Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima”, “Ambar, Sociedad Anónima”, “Arcila, Sociedad Limitada”, “Aurecón, Sociedad Limitada”, “Bagufer, Sociedad Anónima”, “Banfer, Sociedad Anónima”, “Bantruz, Sociedad Limitada”, “Blisdilan, Sociedad Anónima”, “Cecomir, Sociedad Anónima”, “Cuyam, Sociedad Limitada”, “El Cumbrón, Sociedad Limitada”, “El Soto, Sociedad Anónima”, “Inmobiliaria Juban, Sociedad Anónima”, “Juban Sergiviestión, Sociedad Anónima”, “Las Laderas, Sociedad Anónima”, “Moralzarzal, Sociedad Limitada”, “Ponzano, Sociedad Anónima”, “Terrenor, Sociedad Limitada”, “Valdemira, Sociedad Limitada”, “Motromirasierra, Sociedad Anónima”, “Herbanmotor, Sociedad Anónima”, y “Bahemotor, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.922/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de “Segur Ibérica, Sociedad Anónima”, contra don Luis Herrera Fuentenebro, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.301 de 2008, se ha acordado citar a don Luis

Herrera Fuentenebro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Luis Herrera Fuentenebro se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.020/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 26 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valentín Honrado Honrado, contra la empresa “Bragarsa Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2009 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Valentín Honrado Honrado, contra “Bragarsa Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.595,85 euros de principal, más 460 euros y 345 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, al ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias lega-